

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2352/16
24 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA

VISTO:

La Nota N° 298/15, la Ordenanza N° 1116/96, la Ordenanza N° 2093/12; la Ordenanza N° 2278/14 y la Ordenanza N° 2282/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1116/96 autoriza el emplazamiento del Complejo Urbanístico El Mirador – COOAGUA Plan 108 viviendas.

Que mediante Ordenanza Municipal Nro. 2093/12, este Honorable Concejo Deliberante autorizó a la Cooperativa de Agua de Potable y Otros Servicios Públicos de Rada Tilly Ltda. a la modificación del Proyecto de construcción de viviendas unifamiliares en el barrio “El Mirador” en forma parcial.

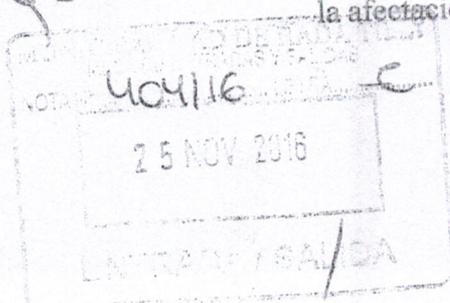
Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Municipio, el sector del Barrio El Mirador – Plan 108 Viviendas, donde Busniuk Construcciones S.A. desarrolla sus actividades, está autorizado para la construcción de viviendas unifamiliares, tal cual surge del Expediente Municipal Nro. 24262-C-95 Complejo Urbanístico El Mirador – COOAGUA Plan 108 viviendas y reglado por la Ordenanza Nro. 1116/96.

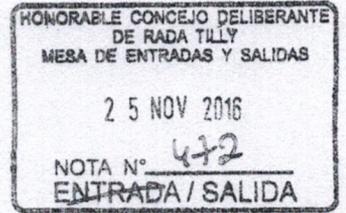
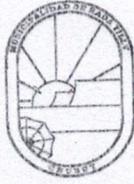
Que sin perjuicio de ese marco normativo que establece regulaciones urbanísticas y técnicas específicas para dichos lotes, Busniuk Construcciones avanzó en la construcción y comercializó varias de las unidades funcionales, sin advertir a los adquirentes acerca de esas regulaciones.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2278/14 y N° 2282/15 se autorizó al Departamento de Obras Particulares del Ejecutivo Municipal a que dicte los actos administrativos necesarios para autorizar los planos correspondientes a los lotes incluidos dentro del marco regulatorio autorizando por consiguiente la afectación a propiedad horizontal de dichos lotes.


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

Nº 2352/16

24 de Noviembre de 2016.-

Que por Nota 298/15, Busniuk Construcciones solicita incluir el Lote 12 de la manzana 272 en dicha autorización, lote que omitió incluir en su solicitud original, realizada mediante Nota Nº 198/14.

Que este Concejo Deliberante ha recibido reclamos de terceros "adquirentes de buena fe" que han comprado unidades funcionales sin tener conocimiento de la normativa arriba detallada.

Que a fin de dar tratamiento exhaustivo a dicha solicitud, la Comisión de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento solicitó a la empresa que regularice su situación impositiva ante la Municipalidad de Rada Tilly y la presentación de planos con sus aprobaciones correspondientes ante el Departamento de Obras Particulares.

Que la Comisión de Obras Públicas ha solicitado informes al Departamento de Rentas y al Departamento de Obras Particulares, cuyas respuestas comunican que el estado impositivo de la empresa Busniuk Construcciones se encuentra regularizado y que se han presentado la totalidad de los planos de los lotes de referencia correspondientes a dicha empresa.

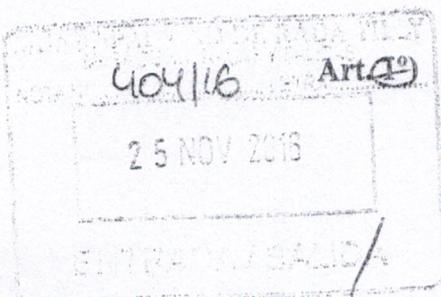
Que es necesario modificar el Artículo 1 de la Ordenanza 2278/14, incluir el lote 12 de la manzana 272 y derogar la Ordenanza Nº 2282/15.

Que es esencial velar por los derechos de los terceros de buena fe, sin perjuicio de considerar especialmente la conducta de los constructores comercializadores y aplicar, de considerarlo procedente, las penalidades correspondientes.

POR ELLO:

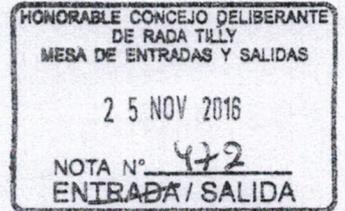
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Modificar el Artículo 1º) de la Ordenanza 2278/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:



Gilda Claudia Olsujin
GILDA CLAUDIA OLSUJIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Carolina Viviana Bargini
CAROLINA VIVIANA BARGINI
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2352/16
24 de Noviembre de 2016.-

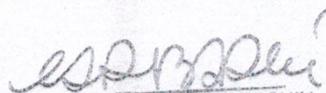
“Art. 1º) Autorizar al Departamento de Obras Particulares del Ejecutivo Municipal a que dicte los actos administrativos necesarios para autorizar los planos correspondientes a los lotes ubicados en la Circunscripción 3 Sector 1 identificados como: lotes 1 y 2 de la Manzana 261; lote 1 de la manzana 265; lote 2 de la manzana 268; lote 12 de la Manzana 271; lotes 2, 12, 13, 14 y 15 de la Manzana 272; autorizando por consiguiente la afectación a propiedad horizontal de dichos lotes.”

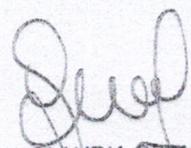
Art. 2º) Deróguese la Ordenanza N°2282/15.

Art. 3º) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal a que establezca la responsabilidad y eventualmente aplique las sanciones que pudieran corresponder al constructor emprendedor.

Art. 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.


CAMOLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

